



Oficio No. **0356**-UNACH-SG-2022  
Riobamba, 5 de diciembre de 2022.

Señores  
Dra. Lida Barba Maggi PhD  
**VICERECTORA ACADÉMICA**  
Msc. Eduardo Ortega.  
**DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN DE TALENTO HUMANO**  
Presente.

De mi consideración:

Cumplo con el deber de informar a ustedes que el Consejo Universitario, en sesión ordinaria de fecha 5 de diciembre de 2022, resolvió, lo siguiente:

**18.- PROPUESTA DE REGLAMENTO DEL PERSONAL DE APOYO ACADÉMICO CON FUNCIONES DE TÉCNICOS DOCENTES O TÉCNICOS DE LABORATORIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO**

**RESOLUCIÓN No. 0369-CU-UNACH-SE-ORD-30-11-2022/5-12-2022**

**EL CONSEJO UNIVERSITARIO**

**Considerando:**

**Que**, el artículo 355 de Constitución de la República del Ecuador, reconoce a las Universidades y Escuelas Politécnicas de autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, ejercida y comprendida de manera solidaria y responsable;

**Que**, el Reglamento de Carrera y Escalafón del Personal Académico del Sistema de Educación Superior, vigente desde el 28 de junio de 2021, establece en su Libro I, Título I, de las universidades y escuelas politécnicas públicas, Capítulo II referente al Personal de apoyo Académico, mismo que establece los tipos de personal de apoyo académico y regula su ingreso, promoción, escalas remunerativas, actividades entre otros aspectos;

**Que**, el Reglamento de Carrera y Escalafón del Personal Académico del Sistema de Educación Superior de la Universidad Nacional de Chimborazo, en su artículo 15, señala: "El personal de apoyo académico tiene como función prestar ayuda a las actividades académicas de docencia, investigación y vinculación con la sociedad que realiza la Universidad Nacional de Chimborazo. El personal titular de apoyo académico, exclusivamente para efecto de elecciones de rector, vicerrectores y cogobierno, será considerado como personal administrativo en los términos establecidos en la LOES y en el Estatuto Institucional";

**Que**, el Reglamento de Carrera y Escalafón del Personal Académico del Sistema de Educación Superior de la Universidad Nacional de Chimborazo, en sus artículos del 16 al 40, describe aspectos referentes a los tipos de personal de apoyo académico, actividades, escala de remuneraciones entre otros aspectos;

**Que**, el Reglamento de Distributivos de Trabajo de la Universidad Nacional de Chimborazo, en los artículos 12, 30 y 31 determina las jornadas de trabajo, dedicación y distribución de actividades del personal de apoyo académico con funciones de técnico docente;



**Que**, el artículo 34 del Estatuto determina que, el Consejo Universitario es el órgano colegiado superior y se constituye en la máxima instancia de gobierno de la Universidad Nacional de Chimborazo en el marco de los principios de autonomía y cogobierno. Será el órgano responsable del proceso gobernante de direccionamiento estratégico institucional.

**Que**, el artículo 35 del Estatuto de la Universidad Nacional de Chimborazo establece: "Son deberes y atribuciones del Consejo Universitario: 1. Cumplir y hacer cumplir la Constitución de la República, la Ley Orgánica de Educación Superior y su Reglamento, los reglamentos y resoluciones expedidos por los organismos que rigen el Sistema de Educación Superior, disposiciones emanadas por autoridad competente, el presente Estatuto, la normativa interna y demás instrumentos legales; (...) 4. Expedir, reformar o derogar el Estatuto institucional y la normativa de la institución;(...)"

**Que**, el artículo 29 del Reglamento de Funcionamiento del Consejo Universitario de la Universidad Nacional de Chimborazo establece: "De la aprobación de los Reglamentos y normas legales. - El trámite de aprobación de los Reglamentos y demás normativa jurídica, requerirá de dos sesiones. Cuando se trate de reformas a reglamentos y demás normativa jurídica, se requerirá de una sola sesión";

**Que**, mediante Resolución No. 0183-CU-UNACH-SE-ORD-13-06-2022, el Consejo Universitario de la UNACH resolvió "Aprobar, en primer debate, el proyecto de REGLAMENTO DEL PERSONAL DE APOYO ACADÉMICO CON FUNCIONES DE TÉCNICOS DOCENTES O TÉCNICOS DE LABORATORIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO.";

Por consiguiente, conforme las atribuciones y competencias determinadas por el Artículo 35 del Estatuto vigente, el Consejo Universitario, en forma unánime,

## RESUELVE

**Primero: Aprobar**, en segundo debate, el REGLAMENTO DEL PERSONAL DE APOYO ACADÉMICO CON FUNCIONES DE TÉCNICOS DOCENTES O TÉCNICOS DE LABORATORIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO.

**Segundo: DISPONER**, se realice la codificación y difusión respectiva.

Atentamente,

Andrea Bettina Mena Sánchez, Mgs.  
**SECRETARIA GENERAL**  
**UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO**

Anexos: Documentos inherentes al tema.  
C.C. Archivo  
Elab: Abg. Andrea Bettina Mena Sánchez  
Not: MAcevedo/CRodríguez.